



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Buenos Aires, 12 de abril de 2023

RES. PRESIDENCIA N° 369/2023

VISTO:

El TEA A-01-00009884-8/2023, la Resolución CM N° 1046/11 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, Alba Daniela Mansilla, Auxiliar de Servicio en la Dirección de Diligenciamientos del fuero en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 27 de enero de 2023 y hasta el día 29 de marzo de 2023 inclusive.

Que la citada agente adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral, certificados médicos y se le ha realizado una junta médica, en donde se indica que se encuentra en condiciones de retomar funciones laborales habituales.

Que conforme Res. Pres. N° 454/21 y 1355/22 se le ha concedido a la agente Mansilla licencia extraordinaria por enfermedad por largo tratamiento bajo el mismo diagnóstico por el cual la nombrada solicita actualmente, por lo tanto corresponde acumular la presente licencia, conforme el art.57 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que las licencias extraordinarias por enfermedad, afecciones y/o lesiones de largo tratamiento se encuentran contempladas en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, al diagnóstico y habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento, en los términos de la normativa vigente aplicable.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a Alba Daniela Mansilla, Legajo N° 637, Auxiliar de Servicio en la Dirección de Diligenciamientos del fuero en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo, desde el día 27 de enero de 2023 y hasta el día 29 de marzo de 2023 inclusive, conforme lo establecido en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica,- a la Dirección de Diligenciamientos del Fuero en lo Contencioso Administrativo Tributario y Relaciones de Consumo -, a fin de notificar a Alba Daniela Mansilla-, a la Dirección General de Factor Humano- a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 369/2023